

ADENDA No 1

INVITACION No 002 DE 2009

Página 1 de 2

Procede la administración a través de la presente adenda a efectuar algunas aclaraciones y precisiones respecto del pliego de condiciones y el anexo correspondiente a la minuta del contrato expedidos en el proceso de invitación pública 02 de 2..009 cuyo objeto lo constituye “**Contratar la impresión, suministro y transporte de CUATROCIENTOS NUEVE (409.000) MIL ROLLOS TERMICOS de Ciento Cincuenta (150) Formularios cada uno, para un total de 61.350.000 formularios oficiales destinados al Juego de Apuestas Permanentes o Chance de forma sistematizada que opera en el Departamento de Santander.**”

CAPITULO I

1. INFORMACION GENERAL

El numeral 1.6 quedara así:

1.6 CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS:

El cierre de la invitación pública será el día Viernes (24) de Abril de 2.009, a las 11. A.M, en la Sala de Juntas de la Lotería Santander, ubicada en la calle 36 No. 21-16 tercer piso en Bucaramanga. Se recibirán propuestas hasta el día 24 de Abril de 2.009 a las 11 A.M . y las mismas deben ser radicadas en la oficina de Archivo y Correspondencia de la Lotería Santander ubicada en la Calle 36 No. 21-16 piso Segundo

ANEXO 2 MINUTA DEL CONTRATO

Se efectúan las siguientes aclaraciones y modificaciones a las cláusulas de la minuta del contrato que se relacionan con la vigencia y multas

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de legalización hasta el 31 de Mayo de 2.010 o hasta el agotamiento total de la entrega de los rollos térmicos contratados.

Se aclara que en razón a que la vigencia del contrato esta establecida en la clausula tercera y en la clausula vigésima sexta se repite la vigencia, ésta ultima clausula se elimina de la minuta del contrato.

Se clarifica y adiciona la clausula **DECIMA NOVENA** en lo que respecta al tema de MULTAS, la misma quedara en los siguientes términos:

ADENDA No 1

INVITACION No 002 DE 2009

Página 2 de 2

DECIMA NOVENA MULTAS: Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista LA LOTERIA SANTANDER sancionará al CONTRATISTA, con multas sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del contrato hasta que cesen los motivos de incumplimiento, sin sobrepasar el diez (10) % del valor contractual. Estas multas se aplican cuando se presente incumplimiento en las condiciones generales, especiales, prohibiciones y obligaciones del contratista establecidas en el contrato. **PARAGRAFO:** Si el contratista incurre en las causales de multa, este autoriza a la LOTERIA SANTANDER para descontar el valor de las mismas de cualquier suma que le adeude la Entidad, lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento establecida en el contrato. Para el efecto la lotería adelantará un procedimiento en el cual se garantice el debido proceso. Las decisiones se tomarán a través de acto administrativo susceptible del recurso de reposición.

MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA
Gerente General

Proyecto: Jaime Hernández

revisó: María Elena Gutiérrez Duarte